

<u>DEPARTAMENTO JURÍDICO</u> (783-E-4552)

Autoriza al "Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)", para utilizar, hasta determinado monto, fondos de capacitación para contratar con la Consultora GlobalVAS la ejecución del proyecto "Estudio de uso de las nuevas tecnologías de la industria 4.0 en sus procesos logísticos y transporte y su impacto en el mercado laboral de los puertos de la macro zona centro y zona centro sur de Chile".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2457 / SANTIAGO, 0 1 JUN 2018

## TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que el Director Nacional del SENCE, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos, para dichos efectos. Agrega dicha disposición que los citados organismos deberán solicitar a este Servicio la previa autorización, adjuntando a su petición un informe técnico respecto de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo discrecional su otorgamiento.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de 2016, modificada a través de Resolución Exenta N°1583 de 11 de abril de 2018, ambos de este Servicio Nacional, mediante la cual fueron aprobados los lineamientos para la presentación y aprobación de proyectos específicos que, conforme al artículo 11 del Decreto 122 de 1998, los organismos técnicos intermedios presenten al Director Nacional del SENCE.

3.- La solicitud presentada por el OTIC "Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)", con fecha 23 de marzo de 2018 por su Gerente General, mediante la cual somete a consideración del Director Nacional, el proyecto "Estudio de uso de las nuevas tecnologías de la industria 4.0 en sus procesos logísticos y transporte y su impacto en el mercado laboral de los puertos de la macro zona centro y zona centro sur de Chile" y solicita autorización para destinar fondos de capacitación hasta por un monto máximo de \$82.100.000.

4.- La Providencia N°429 de 26 de abril de 2018, de esta Dirección Nacional, mediante la cual se solicita al Departamento Jurídico, dictar el acto administrativo que corresponda respecto del proyecto ya individualizado y se adjuntan informes técnico de evaluación de fecha 26 de marzo de 2018, de la Comisión Evaluadora constituida conforme a la citada Resolución Exenta N°2941 de 2016, y de factibilidad financiera de 20 de abril el 2018, emitido por el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas.

5.- La Providencia N°134 de 7 de mayo de 2018 de Jefa del Departamento Jurídico dirigida a Gabinete Dirección Nacional, solicitando se precise la forma cómo se pagará el precio, estableciendo los porcentajes correspondientes asociados a los productos propuestos.

6.- La Providencia N°490 de 14 de mayo de 2018 de Director Nacional Subrogante a Jefa Departamento Jurídico que reingresa antecedentes del proyecto, adjuntando correo electrónico del "Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)", a través del cual se precisa que los porcentajes a pagar por el proyecto corresponden a: 30% contra la entrega de primer informe, un 30% contra la entrega de un segundo informe y un 40% contra la entrega de un informe final.

## VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, Estatuto de Capacitación y Empleo; el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Exento N°88 de 24 de abril de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución Exenta N° 2941 de 2016 y lo consignado en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **RESUELVO:**

1.- Autorízase, al OTIC "Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)", para contratar con la Consultora GlobaIVAS, la ejecución del proyecto "Estudio de uso de las nuevas tecnologías de la industria 4.0 en sus procesos logísticos y transporte y su impacto en el mercado laboral de los puertos de la macro zona centro y zona centro sur de Chile" y utilizar para tal efecto hasta un máximo de \$\$82.100.000 (ochenta y dos millones cien mil pesos) de los fondos de capacitación administrados en la cuenta de excedentes.

2.- Remítase oportunamente a esta Dirección Nacional, por parte de la Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN), los informes de avance y final correspondientes para efectos de su evaluación y para la autorización de los pagos correspondientes (30%, 30% y 40%).

3.- Remítase, además, por parte del organismo administrador de fondos de capacitación mencionado, rendición de los gastos efectivos correspondientes a la ejecución del proyecto aprobado y adjúntese los documentos que acrediten el pago según lo establecido en el literal m) del numeral 3 de la Resolución Exenta N° 2941 de 2016.

4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.518 por parte del "Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)", en orden a conservar durante tres años los documentos y antecedentes justificatorios de las acciones que se autorizan por medio de la presente resolución.

5.- Publiquense oportunamente los informes de avance y de cierre en <u>www.sence.cl</u> en cumplimiento a lo establecido en el literal i) del N° 3 de la Resolución Exenta N° 2941 de 14 de julio de 2016.

6.- Notifiquese, por carta certificada, la presente resolución al representante legal del "Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)" dirigida a Estado N°235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, conforme al artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS TORO AGUILAR
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JECI/LSV/WAT Distribución:

- OTIC Centro Intermedio de Capacitación de ASEXMA (CORCIN)
- Departamento Empleo y Capacitación en Empresas.
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria
- Unidad de Desarrollo Estratégico
- Oficina de Partes.

E-4552